

1. ¿En qué caso es necesario conectarse al servicio?

2. ¿Cuál es el límite de responsabilidad en una conexión?

3. ¿Qué diámetros puede tener la conexión?

4. ¿Cómo se verifican y aprueban los diámetros especiales?

5. ¿Quiénes ejecutan una conexión?

6. ¿Cuáles son los pasos?

7. Glosario

8. ¿Cuál es el paso siguiente a la ejecución de la conexión?

9. ¿Cuándo una conexión es regular?

10. ¿Cuándo hablamos de una conexión irregular?

11. ¿Qué es una conexión compartida?

12. ¿Qué es una conexión clandestina?

13. Abastecimiento Clandestino

1. ¿En qué caso es necesario conectarse al servicio?

De acuerdo a la normativa vigente, los clientes situados en las áreas servidas por Aguas Cordobesas están obligados a conectarse a la red cuando en los inmuebles se utilice agua para consumo humano, comercial, de servicios o industrial, debiendo instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de agua y a mantener en buen estado dichas instalaciones.

2. ¿Cuál es el límite de responsabilidad en una conexión?

Es muy importante tener en cuenta que la empresa es responsable del mantenimiento de todas las cañerías de la red de distribución de agua y de las conexiones hasta la salida de la llave maestra o del medidor, según cual sea el último elemento. De allí en más, es responsabilidad del usuario el mantenimiento de las instalaciones internas, la correcta construcción y mantenimiento de las mismas, así como su limpieza y distribución en el inmueble, debiendo garantizar que no perturben el funcionamiento de la red pública y de las conexiones, ni presenten riesgos de contaminación para el agua de la red pública de distribución.

3. ¿Qué diámetros puede tener la conexión?

Las más frecuentes son las de 19 y 25 milímetros de diámetro interior (cuyo equivalente en PVC o PeAD son 25 y 32 milímetros de diámetro exterior o nominal), que garantizan un consumo de 800 litros por día, valor promedio calculado para una familia de cuatro integrantes. Sin embargo, pueden solicitarse conexiones de diámetros superiores y en esos casos el cliente debe justificar su necesidad, ya que una conexión de mayor diámetro implica mayor consumo. También existen pedidos de conexiones con diámetros especiales e incluso situaciones en que se requiere una red interna o RITE (Red Interna con Tecnología Externa). Esto implica que dentro de una única parcela se instale un caño con una tecnología similar a la de un caño distribuidor.

4. ¿Cómo se verifican y aprueban los diámetros especiales?

En el momento de la solicitud de conexión, el pedido ingresa a través de Gestión Personalizada de Clientes, donde se verifican los datos principales (si el cliente está empadronado y servido por la empresa, la situación de la parcela, etcétera). Si se solicita un diámetro especial se debe estudiar su factibilidad y realizar un presupuesto, por lo cual la solicitud se envía al proceso de Ingeniería para la correspondiente evaluación.

5. ¿Quiénes ejecutan una conexión?

Esta tarea está en manos del proceso de Distribución, que puede ejecutarla mediante fuerza de trabajo propia o por medio de distintas contratistas abocadas al tema. Todas las ejecuciones son supervisadas antes, durante y después por personal especializado de Aguas Cordobesas.

6. ¿Cuáles son los pasos?

El primer paso consiste en la rotura y excavación de veredas o calzadas con el fin de descubrir la cañería distribuidora y posibilitar el empalme de la conexión en ese punto (llamado pozo de ataque).

En segundo lugar, se realiza la rotura y excavación en la vereda del cliente a los efectos de colocar la llave maestra y el medidor dentro de una caja “monoblock” (llamado pozo de llegada) y entre ambas excavaciones se coloca el tramo de conexión. Vale aclarar que en el 60% de los casos deben unirse mediante tunelización con equipos especiales.

Una vez que se realizó la conexión, se anotan todos los datos técnicos correspondientes: el punto de conexión (dónde está ubicada la conexión en cada parcela), la distancia de la conexión con respecto a una de las medianeras, el diámetro, el material de la conexión, la marca y el modelo del medidor.

▪ **Importante: la llave maestra no DEBE ser manipulada por el cliente. En caso de ser necesario, el cliente deberá comunicarse con la empresa para solicitar su cierre.**

7. Glosario

ZONA DE ACOMETIDA O EMPALME

▪ Punto de unión entre la cañería distribuidora existente y la cañería de derivación.

ZONA DE DERIVACIÓN

▪ Caño de la conexión: Cañería de derivación propiamente dicha.

▪ Caño camisa: Caño de protección de mayor diámetro que el caño de la conexión.

ZONA DE ENLACE

▪ Llave maestra: Válvula perteneciente a la conexión domiciliar y ubicada en vereda, dentro de una caja expresamente colocada al efecto, destinada a cerrar el paso del agua.

- Junta / Unión: pieza/s destinada/s a unir dos o más elementos conformando un todo.
- Medidor: Elemento de registro de consumos perteneciente a la conexión domiciliaria, ubicado en vereda, dentro de la caja expresamente colocada al efecto. En caso de no colocarse medidor, el mismo se reemplaza por un niple de ocupación transitoria de su espacio.
- Válvula de retención: Accesorio destinado a impedir el retroceso de agua desde las instalaciones internas hacia la red pública de distribución.
- Enlace: Unión del extremo de la conexión domiciliaria con el extremo de las instalaciones sanitarias internas domiciliarias.
- Caja de vereda o monoblock: Caja de materiales y medidas apropiadas para alojar la llave maestra, el medidor (o niple de ocupación, en su caso), accesorios de unión, válvula de retención. Como su denominación lo indica, y salvo situaciones particulares, debe encontrarse ubicada en la vereda correspondiente al inmueble al cual abastece la conexión domiciliaria de agua y a no menos de 50 centímetros de la línea municipal.

INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS DOMICILIARIAS:

- Son las instalaciones sanitarias que se construyen hacia el interior de los inmuebles a partir del punto de enlace, cuya responsabilidad corresponde al cliente.

LARGOS DE CONEXION

- Conexión corta: Cuando la cañería distribuidora se encuentra en la misma vereda del inmueble o predio.
- Conexión larga: Cuando la cañería distribuidora se encuentra en la calzada o en la vereda opuesta. La longitud de esta conexión no podrá exceder en ningún caso los 14 metros.

8. ¿Cuál es el paso siguiente a la ejecución de la conexión?

Una vez ejecutada la conexión se realiza la “asignación de medidor”, ingresando así al sistema comercial para que empiece a facturar como régimen medido. Esto es así, ya que todas las nuevas conexiones que realiza la empresa desde 2007 incluyen la instalación de un medidor.

9. ¿Cuándo una conexión es regular?

La conexión regular es aquella que pertenece a un inmueble frentista a red y que ha sido ejecutada con tecnología (materiales y mano de obra) conforme a las normativas vigentes. Las mismas pueden haberse ejecutado con anterioridad a la concesión de AACC o durante la misma, mediante la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) u Obra por Administración (OPA). También los clientes pueden solicitarlas o declararlas ante la empresa mediante un trámite comercial.

10. ¿Cuándo hablamos de una conexión irregular?

Una conexión irregular es aquella conexión, de una parcela frentista a red, que no ha sido habilitada ni reconocida por la empresa. Aún cuando el cliente esté pagando el servicio de agua, si su conexión no fue declarada o abonada a la empresa, esa conexión se considera irregular. Esta situación, se enmarca dentro del art. 55 del Régimen Tarifario: “USO CLANDESTINO DEL AGUA” y el mismo prevé la aplicación de multas.

Por lo general, estas conexiones irregulares no están realizadas con una tecnología correcta (materiales aprobados y/o mano de obra idónea) por lo tanto las mismas representan un riesgo latente de daños a nuestras redes o a terceros por pérdidas que se pudieran ocasionar.

11. ¿Qué es una conexión compartida?

Dentro de las conexiones irregulares denominamos “conexión compartida” a una única conexión que abastece a una o más viviendas. Esta situación, (al igual que las conexiones irregulares), también se enmarca dentro del art. 55 del Régimen Tarifario: “USO CLANDESTINO DEL AGUA”. Para este tipo de abastecimiento clandestino, el Régimen contempla multas que recaen tanto a la parcela sirviente como a la servida, ya que cada parcela debe tener su propia conexión. Existen algunas excepciones que son autorizadas por nuestra empresa, por ejemplo los casos de las viviendas ejecutadas por planes de la provincia (I.P.V.).

12. ¿Qué es una conexión clandestina?

Las “conexiones clandestinas” son conexiones que alimentan a parcelas que no están dentro del radio servido (no son frentistas de red) y por lo tanto no son clientes de Aguas Cordobesas. Esta situación (al igual que las conexiones irregulares) se enmarca dentro del art. 55 del Régimen Tarifario: “USO CLANDESTINO DEL AGUA”.

Cuando se detecta esta irregularidad, se procede a determinar cuál es el punto de conexión clandestino a la red, cuáles son las conexiones clandestinas, quién o quiénes son los usuarios, se verifica mediante análisis de laboratorio que efectivamente el agua que abastece a las parcelas en cuestión pertenezca a la red de nuestra empresa y se procede a la anulación de estas conexiones clandestinas, dejando todo lo actuado (fotografías, etc.) en un acta de constatación realizada por un escribano público. Posteriormente se multa y se intima a estas parcelas a que soliciten la factibilidad de red o la conexión correspondiente.

13. Abastecimiento clandestino

En la parcela de la imagen, desde su conexión interna, posterior a la canilla de servicio ubicada en el jardín, deriva una manguera que asciende y cruza la calle colgando de los cables de alta tensión para abastecer a la parcela del frente. Un verdadero peligro.

